



CONTRATO N° 073 /2024

“ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, SUSTRATO Y BANDEJA I.D N° 449.852”

Entre la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por **DENIS LICHI**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° 1.833.639**, y **CRHISTIAN BEDOYA**, con Cedula de Identidad N° **4.228.628**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Distribuidora Exclusiva S.A. Dexsa, con **RUC N° 80007675-3**, domiciliado en Juan José Rotela c/ 14 de mayo- Curuguaty, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Celia Ramona Guachire**, con Cédula de Identidad N° 3.251.062, en calidad de Presidenta, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadās en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **“ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, SUSTRATO Y BANDEJA”** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Adquisición de semillas, cal agrícola y fertilizantes, sustrato y bandejas.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 449.852.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública Nacional, convocado por la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 990/24.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE N° 2: INSUMOS AGRICOLAS, CAL AGRICOLA, FERTILIZANTES, SUSTRATO

Ítem	Descripción	Atributos	Canti- dad	Precio Unitario con IVA	Precio To- tal	Características
------	-------------	-----------	---------------	-------------------------------	-------------------	-----------------

Distribuidora Exclusiva SA
DEXSA
Ruc. 80007675.3





Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



1	Cal agrícola	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	800	800	marca: PAIPUKU fabricante: PAIPUKU procedencia: NACIONAL
2	Fertilizantes granulado NPK	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	8.450	8.450	marca: MASFERTIL fabricante: TRAMOPAR SA procedencia: NACIONAL
3	Fertilizantes granulado NPK	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	7.950	7.950	marca: MASFERTIL fabricante: TRAMOPAR SA procedencia: NACIONAL
4	Sustrato de hortaliza HT	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	1,00	124.000	124.000	marca: SUBSTRATO PARA PLANTAS CAROLINA CODIGO 25 EX fabricante: CAROLINA SOIL DO BRASIL LTDA procedencia: BRASIL
5	Sustrato de hortaliza HT	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	1,00	174.000	174.000	marca: : KEKKILA DSM 2W fabricante: KEKKILA PROFESIONAL procedencia: ESTONIA
6	Sustrato turba plus	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	1,00	105.000	105.000	marca: CARLUCIO TUBA PLUS fabricante: CARLUCIO Y ASOCIADOS SRL procedencia: ARGENTINA
Precio del Lote N° 2					420.200	

LOTE N° 3: BANDEJA:

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario con iva	Precio Total	Características
1	Bandeja de germinación	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	39.000,00	39.000	marca: ISORTERM fabricante: ISORTERM procedencia: BRASIL
Precio del Lote N° 3:					39.000	

LOTE N° 4: MACETAS

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario con IVA	Precio Total	Características
1	Maceta o plantera	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	265.000	265.000	marca: PRISCIPLAST fabricante: PRISCIPLAST procedencia: NACIONAL

Distribuidora exclusiva SA
DEXSA SA
Ruc. 80007675 . 3





Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



2	Maceta o plantera	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	388.000	388.000	marca: PRISCIPLAST fabricante: PRISCIPLAST procedencia: NACIONAL.
3	Maceta o plantera	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	555.000	555.000	marca: PRISCIPLAST fabricante: PRISCIPLAST procedencia: NACIONAL.
4	Maceta o plantera	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	649.800	649.800	marca: PRISCIPLAST fabricante: PRISCIPLAST procedencia: NACIONAL.
PRECIO TOTAL LOTE N° 4					1.857.800	

LOTE N° 2: INSUMOS AGRICOLAS, CAL AGRICOLA, FERTILIZANTES, SUSTRATO - GRUPO INSUMOS

AGRICOLAS: por un monto mínimo de Gs. 125.000.000 (guaraníes ciento veinte y cinco millones) con IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) con IVA incluido.

LOTE N° 3: BANDEJA: por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones) con IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) con IVA incluido.

LOTE N° 4: MACETAS: por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones) con IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) con IVA incluido.

El monto total máximo del contrato asciende en la suma de G. 350.000.000(guaraníes trescientos cincuenta millones) con IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2024.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

LOTE N°2

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	PLAZO DE ENTREGA
1	CAL AGRÍCOLA	Oxido de Silicio (SiO ₂): 1,95%; Sesquióxidos: 1,65%; Oxido de Calcio (CaO): 39,72%; Oxido de Magnesio (MgO): 12,40%	A 8(OCHO) DIAS DE Haber recibido la Orden de Compra
2	FERTILIZANTE GRANULADO	N: 15%; P ₂ O ₅ : 15%; K ₂ O: 15%	A 8(OCHO) DIAS DE Haber recibido la Orden de Compra
3	FERTILIZANTE GRANULADO	N TOTAL: 12%; P ₂ O ₅ TOTAL: 12%; K ₂ O TOTAL: 17%	A 8(OCHO) DIAS DE Haber recibido la Orden de Compra

Distribuidora Exclusiva SA
DE/SA SA
Ruc. 80007675 . 3



		Calcáreo Dolomítico:3,53% Residuo Orgánico 18,74% Bolsa de 45 litros.	
5	SUSTRATO	N: 15% P: 5%; K:24% Bolsa de 70 litros.	A 8(OCHO) DIAS DE Haber recibido la Orden de Compra
	SUSTRATO TURBA PLUS	Materia Orgánica Bolsa de 45 litros.	40% A 8(OCHO) DIAS DE Haber recibido la Orden de Compra

LOTE N°3

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	PLAZO DE ENTREGA
1	BANDEJAS	Isopor con 128 Celdas	A 8(OCHO) DIAS DE Haber recibido la Orden de Compra

LOTE N°4

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	PLAZO DE ENTREGA
1	MACETA	Polietileno de 12X18 cm de 60 a 100 micrones con fuelle	A 8(OCHO) DIAS DE Haber recibido la Orden de Compra
2	MACETA	Polietileno de 18X30 cm de 80 a 100 micrones con fuelle	A 8(OCHO) DIAS DE Haber recibido la Orden de Compra
3	MACETA	Polietileno de 25X30 cm de 80 a 100 micrones con fuelle	A 8(OCHO) DIAS DE Haber recibido la Orden de Compra
4	MACETA	Polietileno de 30X35 cm de 80 a 100 micrones con fuelle	A 8(OCHO) DIAS DE Haber recibido la Orden de Compra

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: La secretaria de producción industria y comercio de la Gobernación de Cordillera- La Abg. Sulma Liliana Moran Rolón.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condición.

es. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Distribuidora Exclusiva SA
DEXSA SA
Rue. 80007675 . 3





CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL DÍA 19 DE AGOSTO DEL 2024.



CRISTIAN BEDOYA
SECRETARIO GENERAL



DENIS LICHI
GOBERNADOR

Sra. Celia Ramona Guachire
DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A DEXSA

Distribuidora Exclusiva SA
DEXSA SA
Ruc. 80007675 . 3